

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 43-2006.

Guatemala, 24 de abril de 2006.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- solicita una modificación presupuestaria con sustitución de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por la fuente 11 "Ingresos corrientes", que permita efectuar oportunamente los aportes correspondientes al Programa de Hogares Comunitarios;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **195**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
182	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	11	<u>3,620,701</u>	<u>3,620,701</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"
21 "Ingresos tributarios IVA Paz"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>3,620,701</u>	<u>3,620,701</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,620,701</u>	<u>3,620,701</u>
Funcionamiento	3,620,701	3,620,701

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,620,701), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

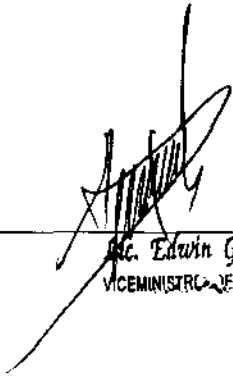



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

AJVC/JAML


Sr. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

